



PLAN DE TRABAJO

DE LA SECCIÓN ACADÉMICA Y LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS ACADÉMICOS

Este Plan de Trabajo que un servidor **C.D.E.O. ERNESTO ORTIZ CRUZ**, Secretario de Trabajo y Conflictos Académicos del Comité Ejecutivo del STUNAM, presenta conforme a lo señalado en el artículo 86, inciso i) de nuestra norma Estatutaria. En éste Plan de Trabajo doy a conocer mi compromiso más amplio para implementar las actividades y proyectos a desarrollar para el periodo de 2014-2017, conforme a mis atribuciones.

Como introducción desarrollaré un breve análisis retrospectivo y prospectivo y un diagnóstico del STUNAM como Sindicato de Institución, así como de su Sección Académica, incluyendo por supuesto a ésta Secretaría de Trabajo y Conflictos Académicos. El objetivo es diseñar una Estrategia para la intervención y realización de un trabajo colegiado del Secretariado Académico y del conjunto del Comité Ejecutivo del STUNAM, como Sindicato de Institución. Esta tarea en los hechos beneficiará a los Académicos en el corto, mediano y largo plazo, tanto en la atención en tiempo y forma de los problemas académico–laborales de nuestros afiliados, como en el poder motivar la participación sindical de los académicos en la solución de los mismos.

En este análisis se trata de ubicar el aquí y el ahora de ésta organización sindical democrática e independiente, en donde los afiliados académicos y administrativos constaten que el STUNAM, es producto de un largo proceso evolutivo de lucha y de ardua transformación del **Sindicalismo Universitario** a través del tiempo y el espacio, con cambios que se han dado en forma paralela al origen y desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de México. En cuyos momentos más importantes y significativos se han adquirido importantes experiencias a través de la lucha por la democracia y los derechos plenos de los trabajadores universitarios particularmente de la UNAM.

Recordemos que el sindicalismo universitario en la UNAM ha tenido que vencer el autoritarismo, al anti-sindicalismo y gremialismo de la Rectoría y sus administradores que han practicado en contra de los derechos fundamentales de los trabajadores universitarios académicos y administrativos, al hostigarlos, amenazarlos o sancionarlos por ejercer la libertad sindical y sus derechos constitucionales. Ésta política de la administración universitaria se ha institucionalizado para fomentar el divisionismo entre los sectores de trabajadores, creándoles una falsa ideología y promoviendo organizaciones blancas paralelas.

Las acciones autoritarias y anti-sindicales han sido: La imposición del Estatuto del Personal Administrativo aprobado por el Consejo Universitario en 1965 y publicado en 1972, el cual era discriminatorio, condicionante y excluyente hacia los trabajadores administrativos; otra acción extrema de la Rectoría fue, cuando el Consejo Universitario aprobó el Nuevo Estatuto del Personal Académico de la UNAM el 28 de junio de 1974, por lo que José Woldemberg afirmó que: *“El nuevo*



Estatuto pretende ser el freno al proceso de sindicalización”; a pesar de ello en ese mismo año se constituiría el SPAUNAM el 13 de julio de 1974.

Por otra parte las autoridades conservadoras de las diversas universidades del País y de otras Instituciones de Educación Superior, alarmadas crearon la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) en contra de la existencia de los Sindicatos Universitarios.

Cabe resaltar también que la propuesta para limitar los derechos de sindicalización, contratación colectiva y huelga en las Universidades Públicas, fue la iniciativa del Rector Guillermo Soberón Acevedo en agosto de 1976, quien propuso: *Adicionar un Apartado “C” al Artículo 123 Constitucional*, tal propuesta afortunadamente fue rechazada en las Audiencias Públicas de la Secretaría de Gobernación por parte del STEUNAM, SPAUNAM y la FSTU.

Cabe recordar que el STUNAM como Sindicato de Institución se constituyó el 27 de marzo de 1977, a través de la fusión de dos organizaciones sindicales, el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México (**STEUNAM**) y el Sindicato del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México (**SPAUNAM**). Histórico acto constitutivo, que se realizó a través de una Asamblea General Soberana convocada para tal efecto, a la que asistieron los Comités Ejecutivos y Delegados Sindicales de ambas organizaciones.

En éste acto se eligió el primer Comité Ejecutivo de unidad, se aprobó su Estatuto y Padrón Sindical, **éste acto legitimó y configuró la personalidad Jurídica del STUNAM y más tarde se consolida al serle otorgado el registro como Sindicato de Institución**, por agrupar tanto a trabajadores Académicos como Administrativos de la UNAM.

La constitución del STUNAM también es importante porque las Organizaciones Sindicales STEUNAM y SPAUNAM llegaron a la fusión con una amplio compromiso ideológico de clase y una larga trayectoria de lucha por las libertades democráticas (*movimientos: estudiantil de 1968 - 1971, y de trabajadores académicos y administrativos por derechos constitucionales como: La libertad de Sindicalización, derecho a la Contratación Colectiva y estabilidad laboral, así como el derecho de huelga*).

Cabe mencionar que el STEUNAM en su huelga de noviembre de 1972 a enero de 1973 tuvo reconocimiento por la administración universitaria y suscribió un Convenio Colectivo de Trabajo.

A su vez, el SPAUNAM fue reconocido por la administración universitaria, producto de su huelga de 1975 suscribiendo el Título de Condiciones Gremiales del EPA como titular del mismo, aunque ésta conquista le fue arrebatada por la propia administración universitaria plagiada y usurpada por las AAPAUNAM.



Ya como STUNAM, el Sindicato emplazó a huelga a la UNAM, por su reconocimiento y por la firma de un Contrato Colectivo de Trabajo Único, para los trabajadores Académicos y Administrativos de la UNAM. Al no haber respuesta favorable por la Rectoría, el STUNAM estalló la Huelga en la UNAM el 20 de junio de 1977. Cabe mencionar que el Sindicato logró su reconocimiento de facto al momento en que la Rectoría a través de su Abogado General Diego Valadéz demandó ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje la declaración de inexistencia de la huelga del STUNAM.

Lo anterior a pesar de haberse rescindido los contratos de los participantes en la huelga, así como de sufrir la represión policiaca y la aprehensión de medio Comité Ejecutivo y de trabajadores académicos y administrativos participantes del movimiento de huelga, mismo que también fue objeto de traición interna en confabulación con la Rectoría por parte de Álvaro Lechuga Wences y sus seguidores, además de la presión a los académicos afines a las autoridades de la UNAM.

Sin embargo el movimiento de huelga continuó en el exilio, levantándose el 9 de julio de 1977 con la firma de un convenio tripartito el 10 de julio de 1977, para la suspensión del movimiento de huelga en la UNAM, que suscribió la Secretaría de Gobernación a cargo de Jesús Reyes Heróles, el Rector de la UNAM Guillermo Soberón Acevedo y el Secretario General del STUNAM Evaristo Pérez Arreola. En dicho convenio se acuerda excarcelar a todos los detenidos, suspender las órdenes de aprehensión por motivo de la huelga y dejar sin efecto las rescisiones de contrato de los participantes en la huelga, aunque no se otorgan salarios caídos, **pero sí se reconoce al STUNAM como el garante del mayor interés profesional de los trabajadores administrativos y titular de su contrato colectivo**; a la vez **se le otorga al STUNAM la representación y defensa individual y en lo general de sus Afiliados Académicos**, negándoles la titularidad en la administración del Capítulo XIII del Título de Condiciones Gremiales del EPA.

En otro orden de ideas debemos considerar el marco jurídico, establecido en octubre de 1980 cuando se realizan las reformas a los artículos 3° Fracción VII y 123 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Mexicanos y la adición del Título XVII, artículo 353-J al 353-U de la Ley Federal del Trabajo, con lo cual la Secretaría del Trabajo y Previsión Social otorgó el Registro al STUNAM como Sindicato de Institución sujeto al Apartado "A" del 123 Constitucional, con número de registro 4920 de fecha 21 de octubre de 1980. La Rectoría de la UNAM exhibe su parcialidad cuando valiéndose de ésta reforma, logra que le otorguen al AAPAUNAM el registro **número 4919**, como Asociación Gremial. (Organización blanca).

De forma inmediata sobreviene la lucha por la Titularidad del Contrato Colectivo Académico entre la AAPAUNAM y el STUNAM y se realiza un recuento, donde la AAPAUNAM obtiene tramposamente la titularidad del Contrato Colectivo de Trabajo Académico por una diferencia de 700 votos, esta diferencia la obtuvo, porque la Rectoría realizó contrataciones amañadas de profesores interinos en orden de 2,500, con pasantes de medicina y odontología.

Cabe hacer notar que el STUNAM a pesar de no contar con la titularidad académica, ha mantenido desde su origen una lucha permanente en defensa de la estabilidad laboral, por mejoras salariales



y condiciones de trabajo; así como la incansable defensa jurídica de los problemas académico-laborales de sus afiliados, en las diversas instancias.

Los afiliados académicos al STUNAM han tenido un gran apoyo y atención de ésta Secretaría de Trabajo y Conflictos Académicos, desde hace más de 11 años en la defensa legal de sus derechos académico-laborales logrando una solución satisfactoria en la mayoría de los casos.

Los académicos de la UNAM se han involucrado en las movilizaciones y lucha por sus derechos plenos tanto ideológica como políticamente, sobre todo en la Década de los 70s con el STEUNAM y con el SPAUNAM hasta llegar a la constitución del STUNAM, Sindicato de Institución en 1977. Cabe mencionar las conquistas logradas con la lucha y movimientos de huelga del STEUNAM como su Reconocimiento y el Convenio Colectivo. Y del SPAUNAM con la firma del Título de Condiciones Gremiales del Capítulo XIII del Estatuto del Personal Académico (EPA), lográndose también en 1975 la Definitividad para un amplio número de profesores del CCH y de las entonces ENEPs hoy FES Ya con el STUNAM la creación y participación de representantes de la organización sindical con Académicos en las Comisiones Mixtas Locales y Centrales de Horarios del CCH. De igual manera se tuvo una amplia participación de afiliados académicos y administrativos al STUNAM en el Congreso General Universitario de 1990, en donde se conquistó la realización de una Reforma Universitaria entre otros puntos.

Aún hoy el STUNAM tiene una gran deuda pendiente y tareas con los académicos afiliados al Sindicato, sobre todo porque la administración universitaria apoyándose en la reforma a la Ley Federal de Trabajo y en los hechos retomando y aplicando la propuesta de reforma al EPA del Claustro Académico sigue cometiendo arbitrariedades y para muestra basta un botón, con la convocatoria de “Retiro y Renovación de la Planta Académica de la UNAM”, con la cual se violentan y lesionan los derechos laborales y humanos del personal académico que trabaja en la UNAM al limitarse el requisito de edad de 39 años para mujeres y 37 para hombres para poder acceder a concursar por las plazas vacantes de tiempo completo, dejando fuera a la gran mayoría de profesores que tienen antigüedad en la UNAM, discriminándolos en sus derechos humanos y laborales.

El STUNAM se ha manifestado y mantiene una postura en contra de la reciente reforma a la Ley Federal de Trabajo porque atenta contra la estabilidad en el empleo, los derechos laborales de los trabajadores en general y de la UNAM en particular; así mismo demandamos la abrogación de la Reforma Educativa y sus Leyes Secundarias; porque estamos a favor de una educación pública, laica, gratuita y de calidad en todos sus niveles. Motivo por el cual exigimos la asignación de mayores recursos económicos a la educación pública (El 8% del PIB y 1.5 a la Investigación según lo recomienda la UNESCO).

Un aspecto importante que requiere ser atendido, además de lo anterior es la información y capacitación del personal académico en cuanto al conocimiento de sus derechos fundamentales



académicos y laborales, tanto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Federal del Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo, Ley del ISSSTE y Legislación Universitaria.

PROPUESTAS DE ESTA SECRETARÍA EN CONJUNTO CON LA SECCIÓN ACADÉMICA:

- 1. RESPETO AL STUNAM, COMO SINDICATO DE INSTITUCIÓN.** Combatir la negativa de algunos Directores y Autoridades centrales de la Universidad a respetar el reconocimiento legal del STUNAM que como Sindicato de Institución nos corresponde, y en consecuencia hacer valer nuestra personalidad jurídica con el reconocimiento pleno a nuestros Delegados Sindicales Académicos.
- 2.** Concretar la conquista del Contrato Colectivo de Trabajo Único del STUNAM y/o la Titularidad del Contrato Colectivo Académico.
- 3. CAPACITACIÓN POLÍTICO SINDICAL.** Para defender los derechos académicos, se impulsará la formación de cuadros políticos del sector académico, mediante seminarios, cursos, talleres, de capacitación Sindical.
- 4.** Nos proponemos luchar para exigirle a la administración de la Universidad implemente un **PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y PROMOCIÓN PARA QUE EL PERSONAL ACADÉMICO OBTENGA SU DEFINITIVIDAD.** Cabe señalar que la UNAM está sujeta a un marco legal propio, sin embargo esto no implica que la Autonomía de que goza la misma, impida regularse por la legislación Constitucional y laboral del País para el ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, por lo que legalmente no es inatacable, pues existen diversas resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que protegen laboralmente a los trabajadores académicos.
- 5.** Demandar a la UNAM, la implementación de un **Programa de Recuperación Salarial** para el personal académico, ya que actualmente el sector académico percibe muy bajos salarios que no completan la canasta básica, por lo que se requiere homologar los salarios de los académicos de la UNAM con los salarios más altos de las universidades que existen en el País y se incorporen los recursos de los estímulos económicos académicos al salario tabular del Personal Académicos, a la vez iniciar una lucha por la recuperación de los salarios del personal académico de la UNAM lo cual permitirá mejores condiciones para el momento de la jubilación del mismo, asimismo demandar un Programa de Jubilación y Pensión Digna para los Trabajadores Académicos de la UNAM.
- 6. ELIMINACIÓN DE LOS EXÁMENES PSICOMÉTRICOS** que son aplicados indebidamente al personal académico en el nivel medio superior de la UNAM. (CCH).



7. **PRIDE y PEPASIG.** Lucharemos porque la aplicación de los programas no se continúe manipulando en contra de los intereses de los académicos inscritos en los mismos.
8. **DEFENSA ACADÉMICO-LABORAL.** Ante la situación y condiciones laborales en que se encuentran los académicos de la UNAM, se hace necesario continuar con la asesoría y defensa de los derechos académico-laborales del sector, atendiendo en tiempo y forma las audiencias de investigación administrativa de las que son objeto nuestros afiliados, en donde se nos requiera y convoque como son: Las Instancias Universitarias, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, con el fin de seguir combatiendo las irregularidades que se presentan en los Concursos de Oposición, y la falta de transparencia y equidad que con frecuencia se da en los mismos.
9. Nos pronunciamos **en contra de la contratación por honorarios por servicios profesionales y exigimos la contratación preferente y reservada para los académicos que ya se encuentran laborando en la UNAM y que vienen realizando las actividades académicas, de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura.**
10. **DEFENSA DE LAS PRESTACIONES CONTRACTUALES DEL PERSONAL ACADÉMICO,** Luchar, por la Ampliación de las conquistas académico-laboral del Personal Académico, así como el mejoramiento de sus prestaciones, orientándolos a través de la edición y difusión del Cuadernillo Práctico de Prestaciones Académicas actualizado. Demandar de la Administración Central de la UNAM, el **respeto irrestricto a los derechos y prestaciones contractuales y sociales y a no condicionar el otorgamiento de los mismos a cambio de que se renuncie al derecho de la libertad de afiliación sindical**, establecido en el la Constitución y Ley Federal del Trabajo y Contrato Colectivo de Trabajo.
11. **BALANCE DE LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA NUEVA LEY DEL ISSSTE.** Análisis en un “FORO SINDICAL”.
12. **LA REFORMA AL ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EPA).**
 - a) Que se abra la consulta y discusión sobre la última versión de la propuesta sobre la Reforma al Estatuto del Personal Académico (EPA).
 - b) Elaborar y presentar la propuesta del STUNAM antes de que el Consejo Universitario resuelva y apruebe la propuesta de reforma instrumentada por el CLAUSTRO ACADÉMICO y que obra en poder del propio Consejo Universitario.
- 12 Proporcionar asesoría en la revisión y elaboración de programas académicos, servicios de consulta y de vinculación académica; como herramientas para los Concursos de Oposición y Promoción Académica. Complementando lo anterior se



continuará con la organización y realización de eventos como los ya efectuados, siendo estos: El Encuentro Académico Universitario, “Hacia una Cultura Académica” y la continuación del “Cursos Seminario de la Sección Académica” entre otros. **Este punto a desarrollar por la Secretaría de la Carrera Académica.**

13 El STUNAM y su Sección Académica proponen que: Con relación al Programa de Renovación de la Planta Académica y al Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera a la UNAM, se resuelva en beneficio del Personal Académico, **sean ABROGADOS los requisitos de edad** que se establecen en los dicho subprograma, por ser discriminatorios y violatorios del Derecho Constitucional, a Ley Federal del Trabajo, Legislación Universitaria y Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico.

14. Con respecto a la organización del trabajo sindical de la Sección Académica se plantea lo siguiente:

a) La realización de un trabajo colegiado e institucional del Secretariado Académico y el compromiso de cumplir con las funciones establecidas para cada secretaría en el Estatuto del STUNAM.

b) Instrumentar una campaña permanente de afiliación sindical de trabajadores académicos en la UNAM y conformar nuevas delegaciones sindicales académicas, consolidando las ya establecidas.

c) Que la Sección Académica en su conjunto sea la responsable de la instrumentación de los cursos, talleres, foros y conferencias para la capacitación de los afiliados académicos al STUNAM.

d) Que la Sección Académica participe de la política sindical nacional e internacional del STUNAM como sindicato de Institución y se integre a las tareas que surjan de la UNT, la FNSU y la CONTUA entre otros.

15. REALIZACIÓN DE REUNIONES DE TRABAJO POR DEPENDENCIAS. Para conocer la problemática académica y/o laboral específica.

16. EFECTOS DE LA REFORMA LABORAL EN MÉXICO Y EN LA UNAM. Exposición de las propuestas y la discusión de las mismas para definir la posición de nuestro Sindicato ante la misma.

17. EVENTOS ACADÉMICOS Y SINDICALES. Participar en los eventos académicos, políticos sindicales, sociales y culturales, a los cuales sea invitado el Sindicato, en donde se involucren con su participación los académicos afiliados al STUNAM.



18. PROTOCOLO O INSTRUCTIVO PARA LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN. *Con la elaboración de este Protocolo los académicos contarán con una estrategia útil y confiable para participar en los procesos de ingreso, promoción y obtención de la definitividad, evitando que los administradores de la Universidad, a través de su aparato burocrático, se escuden en la Autonomía Universitaria y continúen violentando los procesos de ingreso, promoción y permanencia, defendamos los derechos laborales del personal académico, por ende en pro de las funciones sustantivas y los fines para los que fue creada la universidad.*

19. INSTRUCTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE GRUPOS Y HORARIOS A LOS PROFESORES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR. Que los grupos, número de horas y horarios a profesores sean otorgados de acuerdo a un Instructivo que considere la antigüedad como base del mismo tal como se señala en las Normas establecidas en Ley Federal del Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico de la UNAM y el Estatuto del Personal Académico de la UNAM, así como el Protocolo de Equivalencias Académicas.

20. Nos proponemos publicar y distribuir: Cuadernillo de Prestaciones Contractuales y Sociales (Actualizado); Instructivo para Tramite de Jubilación y Pensión Académica, Instructivo para atender Audiencias de Investigación Administrativa, entre otros.

21. Continuar con la Publicación del ÁGORA ACADÉMICA.

ATENTAMENTE

“UNIDOS VENCEREMOS”

México D. F, 23 de mayo de 2014.

C.D. ERNESTO ORTÍZ CRUZ

Secretario de Trabajo y Conflictos Académicos